



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 087-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de noviembre de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 020-2025-DBSH/MDBSH (Acta de Sesión Nº 21-2025) de la fecha, debatió el punto de agenda referente a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de La Banda de Shilcayo.

VISTO:

El INFORME Nº 504-2025-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual eleva la propuesta, y el INFORME LEGAL Nº 339-2025-MDBSH-OAJ, que declara la viabilidad legal de la adecuación.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen funciones en materia de protección y conservación del ambiente, y el deber de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), conforme a la Ley Nº 27972 (LOM) y la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). Que, el Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM, de diciembre de 2024, aprobó el nuevo Reglamento de la Ley Nº 28245, exigiendo la adecuación de todas las Comisiones Ambientales preexistentes a sus nuevas disposiciones y lineamientos. Que, el Informe Nº 395-2025-MDBSH-GDELGA/DGA/MBPV sustenta técnicamente la adecuación, indicando que en reunión del 17 de octubre de 2025 se conformaron los nuevos integrantes de la CAM, con la conformidad de las instituciones públicas y privadas. Que, el INFORME LEGAL Nº 339-2025-MDBSH-OAJ concluyó que es legalmente **VIABLE Y PROCEDENTE** la aprobación de la adecuación mediante Ordenanza Municipal, siendo este el instrumento idóneo para formalizar el cumplimiento del mandato del nuevo Reglamento. Que, la CAM, como espacio multisectorial, tiene como objetivo primordial la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales y climáticas a nivel local. Que, tras el debate, la propuesta fue sometida a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.





En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de La Banda de Shilcayo, en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la CAM esté presidida por la Gerencia Municipal y la Secretaría Técnica recaiga en la División de Gestión Ambiental, e integrada por los miembros institucionales y representantes de la sociedad civil que participaron en el proceso de adecuación.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal ya la División de Gestión Ambiental la notificación formal a los integrantes de la CAM y la remisión de la Ordenanza al Ministerio del Ambiente (MINAM) para su registro formal.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y publicidad del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

